



MINISTERIO DE HACIENDA



San Salvador, 22 de noviembre de 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente.

Recibido el: 22 NOV 2021
Hora: 15:51
Por: [Signature]

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se Ratifica la Resolución 219/XLIV denominada "Duodécima Reposición de Recursos del FIDA", emitida por el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el incremento de recursos externos de ese Fondo para el desarrollo de sus operaciones. De la misma manera, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que realice una aportación en concepto de contribución al FIDA para dicha reposición, por un monto de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00); todo lo cual tiene por objeto contribuir con el FIDA para que obtenga recursos externos para que pueda seguir cumpliendo con su mandato de erradicar la pobreza rural; mejorar la seguridad alimentaria y promover la agricultura sostenible a nivel mundial. Además, la contribución al Fondo permite a la República de El Salvador continuar obteniendo acceso a los recursos del FIDA, durante su ciclo de Reposición para el período 2022-2024, en busca de promover el desarrollo rural inclusivo en el país; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del aludido proyecto de decreto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Signature]

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:



Firma: _____



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 28 de octubre de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **Ratifica la Resolución 219/XLIV denominada “Duodécima Reposición de Recursos del FIDA”**, emitida por el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el incremento de recursos externos de ese Fondo para el desarrollo de sus operaciones. De la misma manera, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que realice una aportación en concepto de contribución al FIDA para dicha reposición, por un monto de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00); todo lo cual tiene por objeto contribuir con el FIDA para que obtenga recursos externos para que pueda seguir cumpliendo con su mandato de erradicar la pobreza rural; mejorar la seguridad alimentaria y promover la agricultura sostenible a nivel mundial. Además, la contribución al Fondo permite a la República de El Salvador continuar obteniendo acceso a los recursos del FIDA, durante su ciclo de Reposición para el período 2022-2024, en busca de promover el desarrollo rural inclusivo en el país; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del aludido proyecto de decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

19 NOV 2021
2:30pm

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 365, de fecha 29 de septiembre de 1977, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 257, del 10 de octubre del mismo año, la Asamblea Legislativa ratificó el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), concluido en Roma, Italia, el 13 de junio de 1976, aprobado en todas sus partes por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 597, de fecha 20 de septiembre de 1977;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Consejo de Gobernadores examinará, con la periodicidad que se estime oportuna, los recursos de que dispone dicho Fondo para comprobar si son adecuados. El Consejo de Gobernadores, si lo estima necesario o conveniente, como consecuencia del examen, podrá invitar a los Miembros a realizar contribuciones adicionales a los recursos del Fondo. Lo anterior se adoptará, con la autorización de las dos terceras partes del número total de los votos de los miembros del Consejo de Gobernadores;
- III. Que en armonía con lo señalado en el considerando anterior, el Consejo de Gobernadores de dicho Fondo, mediante Resolución 219/XLIV denominada "Duodécima Reposición de Recursos del FIDA", de fecha 18 de febrero de 2021, aprobó incrementar el flujo de recursos externos para cumplir el mandato del FIDA de abordar la erradicación de la pobreza rural, mejorar la seguridad alimentaria y promover la agricultura sostenible;
- IV. Que el Gobierno de la República tiene el propósito de apoyar la Duodécima Reposición de los Recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), mediante una contribución por un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), lo cual permitirá además a la República de El Salvador, continuar teniendo acceso a financiamiento del FIDA.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- Ratifícase la Resolución 219/XLIV denominada “Duodécima Reposición de Recursos del FIDA”, emitida por el Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó incrementar el flujo de recursos externos para cumplir el mandato del FIDA de abordar la erradicación de la pobreza rural, mejorar la seguridad alimentaria y promover la agricultura sostenible.

Art. 2.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, para que aporte en concepto de contribución a la Duodécima Reposición de Recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), lo cual se realizará mediante una sola cuota.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...